

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-330
Demandante: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
Demandado: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORNISMO

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 22 de junio de 2021, Señora Jueza al Despacho el proceso de la referencia, para reprogramar fecha y hora de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la S.S., teniendo en cuenta que hubo un error con la aplicación Teams, en la fecha precedente. Lo anterior para su conocimiento,



ANA MARIA ALEJO RUBIANO
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021
Auto (S): 377

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el error presentado con la aplicación Teams en el desarrollo de la audiencia adelantada el día 16 de junio de 2021, se fijará nueva fecha para reconstruir las etapas surtidas en la misma. En consecuencia, se procederá a reprogramarla fijándola para el día **02 de julio de 2021 a las 08:00 AM.**

Se le advierte a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email preferiblemente bajo los dominios básicos estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual; la audiencia será adelantada a través de la plataforma de Microsoft Teams, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones ZOOM, Skype y/o WhatsApp.

En consecuencia,

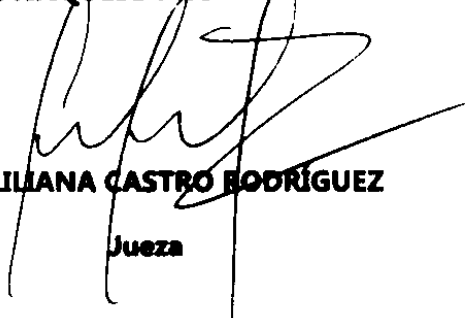
RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la reconstrucción de las etapas de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en esta providencia. En consecuencia, **FÍJESE** el día **02 de julio de 2021 a las 08:00 AM.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes intervinientes, en caso de no haberlo hecho, que deberán suministrar a través del correo electrónico del juzgado: j05lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sus email y la de los testigos, preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación WhatsApp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual.

TERCERO: Por Secretaría **COMUNICAR** por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
Jueza

Ref.: Proceso Ordinario
Rad.: 2020-330
Demandante: ANDREA CATALINA BERNAL CARRASQUILLA
Demandado: SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORNISMO

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N°34 de Fecha **23 de junio** de **2021**.



Secretaria